REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOL[illegible].96-2-1-1- 0004133

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de agosto de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **"AMBARMIL S.A."** por la de **"SUCONTRO S.A."** y reforma del estatuto;

QUE el doctor Carlos Estarellas Velásquez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-289 de agosto 16 de 1996;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **"AMBARMIL S.A."** por la de **"SUCONTRO S.A."**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de mayo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 SEP 1996

Ab. Alfredo Gonzaga Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

VAP/MLM
EXP. No.s/n

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 70.162, número 20.784 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.479 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de - mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 27.382 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil